



Canon España

Política de protección al Informante y del Sistema Interno de Información -Speak Up-

Alcance	Canon España y sus filiales
Descripción breve	<p>Esta Política da cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Establece los principios y el funcionamiento de un Sistema Interno de Información que la entidad pone a disposición de las personas que la citada Ley reconoce bajo su ámbito personal de aplicación, para informar de cualquier comportamiento que suponga determinadas infracciones de la normativa de la Unión Europea o puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, así como cualquier comportamiento no alineado con el Código de Conducta y las Políticas de la organización.</p> <p>Este Sistema protege a los que deciden informar de buena fe, así como a los afectados contra los que se formulan acusaciones falsas, tergiversadas o maliciosas de forma deliberada o fundamentadas en informaciones obtenidas de manera ilícita.</p>
Documentos relacionados	<p>Esta Política es una norma de carácter local que aterriza la Speak Up Policy de Canon EMEA y se complementa con</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta de Canon EMEA. - Canal Speak Up y Procedimiento de Gestión de Informaciones recibidas. - Modelo de Prevención de Delitos de Canon España - Protocolo para la Prevención y Actuación en casos de Acoso Laboral. - Protocolo para la Prevención y Actuación en casos de acoso sexual o por razón de sexo y/o discriminatorio. - Política Speak Up Canon EMEA

Fecha de la última actualización	16/10/2024	Versión reciente	más	16/10/2024
Fecha de adopción	23/09/2024			

Policy Responsible	MD
Policy Owner	Director de RRHH
Policies Controller	Comité de Compliance
Policies Leader	Governance, Risk & Compliance Champion

Política de protección al Informante y del Sistema Interno de

Información -Speak Up-

1. Propósito

Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, es necesario que Canon España adapte su Modelo de Prevención de Delitos y Canal existente a dicho texto, reforzando su compromiso con el Compliance y el desempeño ético del negocio.

Adicionalmente, se establece un Sistema Interno de Información (en adelante SII) para que cualquier empleado o ex empleado, persona en proceso de selección, persona en formación práctica sin relación laboral con Canon España, así como cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de Canon España pueda utilizar para informar sobre prácticas o comportamientos que puedan violar:

- la Ley (constitutivos de infracción penal o administrativa grave o muy grave¹)
- el Código de Conducta de la organización
- ó cualquiera de las normas internas del Grupo Canon

lo que implicaría no sólo la sanción, sino que podrían dañar gravemente el negocio, la imagen y la reputación de la organización.

Los principios generales sobre los que operará en todo momento dicho SII son la confianza, la imparcialidad y la protección del Informante.

Se identifica el Canal Speak Up como canal preferente para informar sobre estos comportamientos. De forma subsidiaria existen otros canales: por ejemplo, un empleado podría informar a su responsable de confianza ó a su HRBP o, cualquier Tercero (como un subcontratista o proveedor de servicios bajo cualquier otro tipo de relación contractual con Canon España) podría informar también a través de su contacto habitual de Canon España.

La implantación de un único SII en Canon España y la identificación de un canal preferente de información -Canal Speak Up- redundan en beneficio no sólo de la propia organización, sino también de sus empleados y de las terceras personas relacionadas, dado que un enfoque centralizado garantiza la eficacia del mismo y facilita la comunicación de Infracciones por parte de los Informantes.

¹ En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social

2. **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de esta Política se circunscribe a todos los empleados de Canon España y sus filiales, independientemente de la posición jerárquica y de la ubicación geográfica, así como a los Terceros con los que Canon España se relaciona.

3. **Cómo y cuándo informar de comportamientos irregulares**

3.1. ¿Cuáles son los canales habilitados al efecto?

El Canal de información Speak Up es el canal preferente para que los empleados de Canon España y cualquier Tercero relacionado puedan plantear sus inquietudes sobre posibles infracciones para que puedan ser investigadas y, en su caso, tomar medidas. El canal está disponible a todos los empleados en la Sección Tools de MIRU ([EthicsPoint - Canon Europa NV](#)) así como a los Terceros con los que Canon se relaciona en la web de Canon España <https://www.canon.es> . En ambos casos, las inquietudes serán recibidas por el Comité EMEA Speak Up (compuesto por el VP de RR.HH., VP de Finanzas y VP Legal de Canon Europe Ltd.), y remitidas al Responsable del Canal Speak Up de Canon España (Director Legal de Canon España).

También puede hacerse una comunicación por correo electrónico, por carta o en persona al Comité de Compliance de Canon España (compuesto por Director de RR.HH., Directora de Finanzas, Directora de Sostenibilidad y Director Legal de Canon España) en la dirección Comite.Compliance@canon.es, como órgano colegiado designado como Responsable del Sistema de Canon España. Se atenderá la petición de reunión en un plazo máximo de 7 días. Tenga en cuenta que las comunicaciones enviadas al Comité de Compliance de Canon España se compartirán con el Comité EMEA Speak Up , incluso si son gestionados por el Comité de Compliance de Canon España. En algunos casos, el Comité EMEA Speak Up podrá ocuparse de gestionar directamente las comunicaciones realizadas a nivel local, si así lo considera Comité EMEA Speak Up, y siempre que se respete la Ley 2/2023.

En función del caso, para comunicar alguna infracción de la normativa de otros países de la UE en los que Canon está presente, o por la necesidad de elevar ciertas situaciones en las que se pueda producir un conflicto de interés con Comité de Compliance de Canon España o alguno de sus miembros, puede ser conveniente informar al Comité EMEA Speak Up. En este caso, la dirección es la siguiente: speak-up@canon-europe.com

Existen otros canales para informar (como el superior inmediato, el HRBP o el Comité de Compliance) pero se recomienda el uso de Speak Up como canal preferente. Speak UP es un canal que garantiza la confidencialidad de todas las comunicaciones recibidas y que es gestionado por un tercero ajeno a la organización.

3.2 ¿Puede informarse de forma anónima?

Sí, es posible informar de forma anónima. No obstante, dado que es muchas ocasiones es útil tener una forma de contactar con los Informantes para obtener más información, es recomendable facilitar alguna vía de contacto (un número de teléfono o mail).

3.3 ¿Qué tipo de información debe reportarse a través de este Canal?

Algunos ejemplos de infracciones que pueden plantearse son:

- Fraude
- Violaciones de los derechos humanos (incluido el trabajo infantil o forzoso, la esclavitud moderna, la intimidación, la violencia, etc.)
- Discriminación o acoso (en este caso existen también un Procedimiento Local por el que puedes informar al Agente de Prevención del acoso que corresponda
- Violaciones de las leyes de competencia
- Mantenimiento de registros financieros imprecisos
- Soborno
- Conflictos de intereses graves
- Uso inadecuado de los recursos de la empresa
- Tráfico de información privilegiada
- Divulgación ilegal de información confidencial
- Represalias contra cualquiera por informar de buena fe
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la UE en particular, las relativas a contratación pública, mercados financieros y prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, seguridad de los productos, seguridad del transporte, protección del medio ambiente, salud pública, protección de los consumidores, protección a la privacidad y datos personales, seguridad de las redes y los sistemas de información
- Cualquier acción u omisión que pueda ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social
-

No debe utilizarse, salvo que implique alguno de los puntos anteriores:

- Para informar de quejas relacionadas con el trabajo (por ejemplo, quejas relacionadas con las condiciones de trabajo) o para informar de riesgos para la salud o la seguridad.
- Para informar de problemas inmediatos o urgentes, en los que exista una amenaza inmediata para la vida o la propiedad o se necesite asistencia de emergencia. En

esos casos, el contacto debe ser inmediato con las autoridades locales o los servicios de emergencia sin perjuicio de informar al Canal Speak Up con posterioridad.

- Para resolver disputas personales.
- Para hacer acusaciones que sabe, o razonablemente debería saber, que son falsas o basadas en rumores sin fundamento. En caso de hacerlo, puede que se tomen medidas disciplinarias.

3.4. ¿Qué tipo de información debe proporcionarse?

El propio Canal orienta sobre la información a facilitar. En términos generales es recomendable presentar toda la información posible para que Canon España pueda evaluar e investigar los hechos como, por ejemplo:

- Los antecedentes, los hechos pasados y el motivo de la preocupación;
- La posible infracción detectada;
- Datos de la persona/s a que hace referencia la presunta infracción, que permitan su correcta determinación;
- Nombres, fechas, lugares y otra información relevante;
- Cualquier documento que pueda respaldar la comunicación.

Una comunicación sólo puede ser objeto de seguimiento si contiene información lo suficientemente detallada como para permitir que se lleve a cabo una instrucción.

3.5 ¿Qué sucede después de informar de una infracción?

Al presentar una comunicación, el Informante recibirá un acuse de recibo en un plazo de siete días naturales.

Seguidamente, el Responsable del Canal Speak Up analizará y evaluará los hechos e indicios contenidos en la comunicación de forma preliminar. A estos efectos, se podrá requerir al Informante - si este ha facilitado algún dato de contacto-, a que complemente o aclare la información transmitida, aportando la documentación adicional que sea necesaria para acreditar la existencia de la infracción. Se tratará de dar respuesta lo antes posible, como norma general, se puede esperar que el asunto se investigue en un plazo máximo de tres meses.

En caso de que se considere pertinente, las conclusiones generales sobre la investigación una vez ésta finalice, se compartirán con el Informante respetando, en todo momento, los derechos de confidencialidad, privacidad, protección de datos y derechos de todos los implicados.

3.6. ¿Qué debo hacer si tengo alguna duda sobre el Canal Speak Up?

Speak Up incluye la posibilidad de enviar preguntas a través del botón "Plantear una pregunta en línea"

También es posible plantear preguntas o solicitar una reunión con el *Champion* del Canal

Speak Up de Canon España, que prestará asesoramiento con total confidencialidad y atenderá la petición de reunión en un plazo máximo de 7 días. Para ello envíe un email a m_hernando@canon.es.

3.7 ¿Puedo comunicar mis sospechas en un Canal externo a Canon?

El Sistema Interno de Información – a través del Canal Speak Up- debe utilizarse de manera preferente para informar pues ello facilita una actuación rápida, diligente y eficaz. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier empleado podrá informar sobre Infracciones que entren dentro del ámbito objetivo o material de la Ley 2/2023² a la autoridad competente a través de canales externos de información como la Autoridad Independiente de Protección al Denunciante).

4. Principios que rigen el Sistema de Información y el Canal Speak Up

4.1 Buena fe

Todas las preocupaciones deben formularse de buena fe y sobre la base de pruebas razonables. El uso de mala fe de los diferentes canales de comunicación podrá llevar a Canon España a tomar medidas disciplinarias y/o, si es el caso, acciones legales contra el Informante.

Se considerará que el Informante ha actuado de buena fe cuando tenga motivos razonables para pensar que la información mencionada es veraz, aun cuando no pueda aportar pruebas concluyentes.

4.2 Tolerancia cero a las represalias

Canon España no tolerará que ningún empleado pueda intimidar a otro compañero o le impida informar de una conducta cuestionable o contraria a la ley y las normas internas de Canon. De la misma forma, Canon España no tolera la adopción de ningún tipo de represalia contra el Informante que comunique una Infracción de buena fe y de acuerdo con la normativa interna de Canon España.

Canon España se compromete a impedir, investigar y actuar ante cualquier intimidación o represalia, directa o indirecta, así como la amenaza o tentativa de represalia contra:

- el Informante, por el mero hecho de haber comunicado la Infracción de acuerdo con la normativa interna de Canon España o por haber usado un canal externo o haber realizado una revelación pública, de acuerdo con la legislación aplicable; o
- cualquier otro empleado que le asista en este proceso, o participe en el mismo (por ejemplo, como testigo o aportando información).

² Determinadas acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción del Derecho de la Unión o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En líneas generales, las recogidas en el apartado 4.3

Los actos de represalia incluyen, entre otros, el trato discriminatorio o desfavorable, el descenso de categoría o la denegación injusta de un ascenso, la modificación de las condiciones laborales o la rescisión del contrato.

Canon España tomará todas las medidas que considere necesarias para proteger a los Informantes de las represalias y preservar la integridad e imparcialidad de la Instrucción.

Cualquier empleado que tome represalias o perjudique personalmente a un Informante será objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Sin perjuicio de lo anterior, la mera comunicación de una Infracción no exime de responsabilidad al Informante que hubiera participado en la mala conducta reportada, si bien Canon España podrá tener en cuenta la puesta en conocimiento de la Infracción al determinar las medidas a tomar.

Cualquier persona que crea que es víctima de intimidación o represalias debe informar inmediatamente a través de los canales de comunicación habilitados dentro del sistema interno de información.

4.3. Medidas de seguridad, confidencialidad y anonimato

Independientemente del canal utilizado para comunicar una Infracción, el sistema interno de información de Canon España cuenta con las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para prevenir el riesgo de divulgación, indisponibilidad y pérdida o destrucción de la información.

Cuando se informa a través del Canal:

- Puede hacerse de manera anónima si bien animamos a los Informantes a aportar datos identificativos o de contacto en la comunicación, dado que permite una mejor y más eficiente gestión de la misma.
- Canon España mantendrá la confidencialidad de la identidad del Informante en todas las etapas del proceso, la cual no se divulgará a terceros, a los sujetos sobre los cuales versen las Infracciones ni a sus superiores jerárquicos, a menos que la ley exija su divulgación³ o en los casos de situaciones de acoso en las que la eficacia de la Instrucción depende en gran medida de que se conozca, si bien, de manera limitada a un número muy restringido de personas responsables de la Instrucción o si nos ha dado su consentimiento para revelar su identidad.
- La información se protegerá y será tratada con total confidencialidad a menos que

³ Por ejemplo, en el marco de Instrucciones por parte de autoridades o procedimientos judiciales, especialmente para salvaguardar los derechos de defensa de alguien que haya planteado una preocupación real.

el Informante decida que no sea confidencial

- No se penalizará por plantear preocupaciones sobre presuntas malas conductas.
- Las represalias (ya sean a través de amenaza, intimidación, exclusión, humillación o similar) contra los Informantes suponen la violación del Código de conducta de Canon y pueden conllevar medidas disciplinarias y/o, si es el caso, acciones legales contra el Informante.
- la actuación de los empleados o Terceros que puedan ser designados por Canon España para llevar a cabo Instrucciones internas se regirá en todo momento por los principios de integridad e imparcialidad y deberán respetar escrupulosamente la confidencialidad y privacidad de cualquier otro empleado que le asista en el proceso (por ejemplo, como testigo).

Las medidas de seguridad anteriores también se aplican a las personas relacionadas que de buena fe le ayuden o le apoyen en la comunicación de su preocupación, por ejemplo, compañeros y familiares.

Sin embargo, no se aplicará dicha protección si informa de una preocupación o infracción que sabe que es falsa o se ha obtenido ilegalmente, o debería saber de manera razonable que es falsa, basada en rumores sin fundamento, o con la única intención de causar daño al afectado. En estos casos, además, el informante podría enfrentarse a sanciones disciplinarias y acciones penales.

Atenuante

- Si el propio Informante está implicado en la mala conducta reportada, el espíritu de denuncia / colaboración se tendrá en cuenta, pero no exime que puedan tomarse las medidas disciplinarias o acciones legales correspondientes, incluidas las penales.
- Está prohibido obstruir cualquier Instrucción, intentar identificar la identidad de un Informante o tomar cualquier acción de represalia contra un Informante.

4.4. Protección de datos personales

Canon España se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal que se proporcionen a través del Canal Speak Up y derivados de la gestión y/o Instrucción de las Comunicaciones e investigaciones realizadas, cumpliendo las disposiciones de la legislación vigente en materia de protección datos y, en especial, según lo previsto en el Título VI de la Ley 2/2023. Para más información sobre el tratamiento de datos personales, consulte el Aviso de privacidad de EMEA Speak-Up.

5. Comunicación y accesibilidad a todos los empleados

Esta Política será comunicada a todos los empleados de Canon en España y estará disponible en la Intranet de Canon España, así como para los Terceros en su página web.

Asimismo, al inicio de la relación profesional con Canon España, cada nuevo empleado será informado de la misma y de la existencia del Canal Speak Up como parte de su formación inicial.

Asimismo, se llevarán a cabo formaciones a managers y directivos sobre cómo identificar y gestionar comunicaciones de Infracciones, así como sus roles y responsabilidades dentro del Sistema Interno de Información.

Todos los Profesionales de Canon España que sospechen de manera razonable de posibles incumplimientos de la Ley o de las Políticas internas de la organización deben ponerlo en conocimiento de Canon España pudiendo contactar con el Responsable del Canal Speak Up directamente o haciendo uso del Canal Speak Up.

Para obtener más información sobre el proceso Speak-Up de EMEA, consulte la Política Speak-Up de EMEA.

6. Régimen Sancionador

Esta Política es de obligado cumplimiento por todos los empleados de Canon España. El incumplimiento (por negligencia grave o de manera intencionada) dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias oportunas que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir el despido.

7. Aprobación y modificación de la Política

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Canon España S.A.U. previa consulta a la representación legal de los trabajadores. Cualquier modificación de la presente Política deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de Canon España España, S.A.U.

El propietario de esta Política es el Consejo de Administración de Canon España, así como su Managing Director.

Así mismo, los directivos y miembros del Consejo de Administración de Canon España, en coordinación con el Comité de Compliance de Canon España, están obligados a sensibilizar y promover la observancia de la Política entre los empleados de Canon España bajo su supervisión, y a tomar las medidas adecuadas para supervisar que los que están bajo su autoridad la cumplan.

8. Control de versiones

N.º de versión	Fecha de entrada en vigor	Aprobado por (Nombre y cargo)	Fecha de aprobación	Descripción	Autor (Nombre y cargo)
1	12/06/2023	Consejo de Administración de Canon España S.A.U.	09/06/2023	Política de protección al Informante y del Sistema Interno de Información	Consejo de Administración
2	23/09/2024	Consejo de Administración de Canon España S.A.U.	23/09/2024	Política de protección al Informante y del Sistema Interno de Información	Consejo de Administración

ANEXO. Definiciones

“**Afectado**” cualquier persona a la que en la comunicación formulada a través del Canal Speak Up o de otros canales se le atribuye alguna Infracción.

“**Informante**” cualquier persona que formula una comunicación de una posible infracción a través del Canal Speak Up o a través de otros medios o canales de comunicación habilitados por Canon España.

“**Infracción**” cualquier indicio o sospecha razonable de incumplimientos del Código de Conducta, de la Política Speak Up, de cualquier otra normativa de Canon España o de la legislación vigente.

“**Instrucción**” todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

“**Personas Afectadas**” cualquier persona a que hace referencia una comunicación, diferente del Informante o Afectado.

“**Política**” esta política de protección al Informante y del Sistema Interno de Información – Speak Up de Canon España

“**Procedimiento**” el Procedimiento de Gestión de Informaciones recibidas y del Canal Speak Up.

“**Empleado(s)**” cualquier persona que preste servicios para Canon España o Canon EMEA a través de un contrato de trabajo, con independencia de la modalidad contractual, y los directivos de la Compañía.

“**Responsable del Canal Speak Up**” persona designada por el Comité de Compliance (órgano delegado por el Consejo de Administración de Canon España responsable del sistema interno de información y del Canal Speak Up) para apoyar al Comité en la gestión de las informaciones recibidas y liderar y coordinar las investigaciones sobre las informaciones recibidas.

“**Sistema interno de información**” sistema que integra todos los canales de información de la Empresa, entre ellos, el Canal Speak Up de Canon España.

“**Terceros**” personas vinculadas con Canon España en su condición, por ejemplo, de proveedores, contratistas, subcontratistas, colaboradores, y exempleados, exempleados,

personas en procesos de selección y personas en formación práctica sin relación laboral.